# CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS

N°	
	Hora
Contrato de aporte para CHILENA, en adelante e	a el Fondo Mutuo: <b>FONDO MUTUO EUROAMERICA SELECCIÓN</b> l Fondo.
Por este acto hago entregi FONDO MUTUO EUR conformidad a las normas integridad.	a de la suma de para ser invertida en cuotas del OAMERICA SELECCIÓN CHILENA, Serie, en s del reglamento interno de este Fondo, las que declaro conocer y aceptar en su
Declaración del Partícipe	
Declaro haber suscrito y h General de Fondos.	naber sido debidamente informado de las condiciones establecidas en el Contrato
información sobre sus car ende, tomar una decisión no superior a 120 días, de	r recibido en este mismo acto el Folleto Informativo del Fondo, que contiene racterísticas esenciales que permiten comprender su naturaleza y riesgos, y por informada acerca del Fondo, con información actualizada con una antigüedad e acuerdo a lo dispuesto en la Circular N°2.027 de 2011 de la Superintendencia que la modifique o reemplace.
información estadística m actualizada referida al últi	r tenido a la vista un cuadro sobre los costos del Fondo, que contiene la ensual de los costos asociados a la inversión en fondos mutuos, con información imo día de cada mes, en conformidad a lo establecido en la Circular N°1.782 de cia de Valores y Seguros, o la que la modifique o reemplace,
A. IDENTIFICACION I	DE LAS PARTES
47.0	
1 Información Relativa a l	
Nombre / Razón Social:	EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A., en adelante, "La
D. 4	Administradora"
Rut:	77.750.920 -9
Domicilio:	Avenida Apoquindo 3885 Piso 20, Las Condes, Santiago.
0.7.0	
2. <u>Información relativa al</u>	Agente
Nombre Agente:	
Representante Legal:	<del></del> '
Rut:	
Domicilio Agente:	
Código:	<del></del>
3. <u>Información relativa al</u>	Partícina
	el Partícipe:
Rut:	•
Representante Legal:	<del></del>
Rut Representante Legal:	
Domicilio:	
Comuna:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

# INFORMACIÓN ADICIONAL

1. El aporte se entera de la siguiente forma:		
El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que la Sociedad Administradora perciba efectivamente los fondos, fecha en la cual deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el número de cuotas de que soy titular.		
2. Tributación:		
Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A del artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.		
Instrumento o valor acogido para efectos de constituir un plan de Ahorro Previsional Voluntario o Ahorro Previsional Voluntario Colectivo, en conformidad a lo dispuesto en el D.L. 3.500 de 1980.		
En conformidad a lo dispuesto en las letras a) y b) del artículo 20 L del D.L.N° 3500, el partícipe acoge los aportes de Ahorro Previsional Voluntario o Ahorro Previsional Voluntario Colectivo, a la siguiente modalidad:		
a) Que al momento del depósito de ahorro, el partícipe no goce del beneficio establecido en el número 1 del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por los aportes que él efectúe como ahorro previsional voluntario o ahorro previsional voluntario colectivo, y que al momento del retiro por el partícipe de los recursos originados en sus aportes, la parte que corresponde al capital depositado no sea gravada con el impuesto único establecido en el número 3 de dicho artículo.		
b) Que al momento del depósito de ahorro, el partícipe goce del beneficio establecido en el número 1 del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por los aportes que él efectúe como ahorro previsional voluntario o ahorro previsional voluntario colectivo, y que al momento del retiro por el partícipe de los recursos originados en sus aportes, estos sean gravados en la forma prevista en el número 3 de dicho artículo		
Ninguna de las anteriores.		
Se advierte al aportante que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42° bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, los contribuyentes del artículo 42°, N° 1, que efectúen inversiones en el Fondo con el objeto de constituir un plan de Ahorro Previsional Voluntario o Ahorro Previsional Voluntario Colectivo, de conformidad a lo establecido en el número 2 del Título III de Decreto Ley N° 3.500, de 1980, no podrán acogerse simultáneamente a lo dispuesto en el artículo 57° bis indicado en la Ley sobre Impuesto a la Renta.		
3. Selección de Plan de Ahorro Previsional Voluntario o Ahorro Previsional Voluntario Colectivo		
En mi calidad de partícipe, por el presente instrumento dejo expresa constancia de mi voluntad inequívoca, en orden a que la suma aportada en este acto sea invertida para efectos de constituir un plan de: Ahorro Previsional Voluntario Ahorro Previsional Voluntario Colectivo		
Así mismo, dejo expresa constancia que al momento de adherir al plan de APVC recibí materialmente de la Administradora copia del Contrato de Ahorro Previsional Voluntario Colectivo firmado con mi Empleador		

# **B. REMUNERACION, COMISION Y GASTOS**

#### 1. Remuneración de cargo del Fondo

#### Remuneración Fija:

Serie Remuneración Fija Anual

- A. Hasta un 3,57% anual IVA incluido.
- B Hasta un 3,00% anual exento de IVA.
- D Hasta un 1.428% anual IVA incluido.
- I Hasta un 1,00% anual IVA incluido

La remuneración fija de la Administradora se aplicará al monto que resulte de deducir del valor neto diario de la serie antes de remuneración, los aportes de la serie recibidos antes del cierre de operaciones del Fondo y de agregar los rescates de la serie que corresponda liquidar en el día, esto es, aquellos rescates solicitados antes de dicho cierre.

#### Remuneración Variable:

No contempla remuneración variable.

# 2. Comisiones de cargo del partícipe

No se contempla comisión de cargo del partícipe.

### 3. Plan Familia

No contempla.

### 4. Remuneración de la Administradora devuelta al Fondo

No contempla.

#### 5. Gastos del Fondo:

Serán de cargo del Fondo los siguientes gastos específicos que se señalan en la letra a) siguiente, referidos a Gastos Indeterminados de cargo del Fondo; en la letra b) siguiente, referidos a Gastos derivados de la inversión de los recursos del Fondo en cuotas de otros fondos; y en la letra c) siguiente, referidos a gastos por impuestos y otros que deba pagar el Fondo.

El porcentaje máximo total de gastos de cargo del Fondo será de 1,000% anual sobre el patrimonio del Fondo.

# a) Gastos Indeterminados de cargo del Fondo

Serán de cargo del Fondo aquellos gastos de operación que se señalan a continuación, cuyo monto o porcentaje no es determinable antes de ser efectivamente incurridos, con un límite máximo de un 1,000% anual sobre el patrimonio del Fondo.

Los gastos mencionados corresponderán exclusivamente a los siguientes:

- i) Comisiones y gastos de intermediación incurridos por el Fondo con ocasión de sus inversiones en los instrumentos indicados en la política de inversión del Fondo.
- ii) Honorarios profesionales de auditores externos, asesores legales, clasificadores de riesgo, consultores u otros profesionales cuyos servicios sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Fondo;

- iii) Gastos de publicaciones que deban realizarse en conformidad a la Ley, su Reglamento, el presente Reglamento Interno o las normas que al efecto imparta la Superintendencia;
- iv) Gastos en arriendo, mantención y/o adquisición de software necesario para el adecuado funcionamiento del Fondo.
- v) Derechos o tasas correspondientes al depósito del Reglamento Interno del Fondo en el Registro de la Superintendencia de Valores y Seguros u otra autoridad competente;
- vi) Gastos de custodia para los activos objeto de inversión del Fondo, y todo otro gasto derivado de la contratación de servicios de custodia..

# b) Gastos derivados de la Inversión en cuotas de otros fondos

Los gastos y comisiones derivados de la inversión de los recursos del Fondo en cuotas de otros fondos serán de cargo del Fondo, con un límite máximo de un 1,000% anual sobre el patrimonio del Fondo. Se considerarán en este concepto, entre otros, los gastos de transacción, las comisiones de colocación y cualquier otro gasto o comisión derivado de la inversión en dichas cuotas de fondos, que no hayan sido considerados en la determinación del valor de tales cuotas.

Sin perjuicio de lo anterior, la suma de los gastos señalados en las letras a) y b) anteriores, como porcentaje anual en relación al patrimonio del Fondo, no podrá exceder el porcentaje máximo total de gastos de cargo del Fondo indicado en el segundo párrafo precedente.

### c) Gastos por Impuestos y Otros:

El Fondo se regirá tributariamente según las leyes vigentes en los países en los cuales invierta, entendiéndose que, si eventualmente se deben pagar impuestos, retenciones, encajes u otro tipo de carga tributaria o cambiaria que deba aplicarse a las inversiones, operaciones o ganancias del Fondo, dichos cargas serán de cargo del Fondo y no de la Administradora; gastos que no estarán sujetos al límite máximo antes referido, en consideración a la naturaleza y características de los mismos.

## 5. Costos Futuros

Los costos futuros que se cobren por la inversión de que trata el presente contrato, son los dispuestos en el respectivo reglamento interno del fondo. Sin perjuicio de las obligaciones de información de la administradora, el partícipe podrá informarse de esos costos en dicho reglamento interno, el que estará a su disposición en la página web de la administradora <a href="https://www.euroamerica.cl">www.euroamerica.cl</a>

## 6. Otra Información

Según lo dispuesto en el inciso tercero el artículo 20 C y en el inciso cuarto del artículo 20 I, ambos del D.L. Nº 3.500, la Administradora no podrá efectuar cobro de ningún tipo o clase de comisiones asociadas al traspaso de una parte o la totalidad de los recursos por ella originados en planes de APV y APVC hacia una Administradora de Fondos de Pensiones o una Institución Autorizada.

## C. PLANES DE SUSCRIPCION Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS

De conformidad a lo estipulado en el Contrato General de Fondos, en cuanto al plan de inversión periódico y sistemas de recaudación contemplados en su Sección D, referida a los Planes de Suscripción y Rescate de Cuotas, el partícipe manifiesta su voluntad de adscribirse al plan de inversión periódica para cuyo efecto autoriza el descuento o cargo, según corresponda, por el monto, periodicidad, duración y forma de recaudación que se indican a continuación:

1. Monto:	
2. Forma:(indicar periodicidad)	
3. Oportunidad: el día de cada mes o en la periodicidad c siguiente, si aquél es sábado, domingo o festivo, en la modalidad o	
4. Duración:/ (dd/mm/aa). En caso de no establecer indefinido en cuyo caso, el inversionista podrá poner término a momento, dando aviso escrito a la Administradora.	
5. Forma de Recaudación:	
	R.U.T, al que
autorizo por el presente instrumento a efectuar el descuento corres	pondiente.
b) Cargo en mi cuenta corriente N° Al singularizado, para debitar en la cuenta corriente señalada o lín corriente, los aportes periódicos solicitados.	que mantengo en el efecto, autorizo al Banco recién nea de crédito asociada a dicha cuenta
c) Cargo en mi cuenta vista N° instrumento al Banco recién singularizado, para debitar en la cuer	Ai electo, autorizo por el presente
d)Cargo en cuenta de Tarjeta de N° emitida por el Banco autorizo por el presente instrumento al Banco o a la Administrado la tarjeta de crédito recién singularizada, los aportes periódicos solutivamento al Banco en la Administrado la tarjeta de crédito recién singularizada, los aportes periódicos solutivamento al Banco en la Administrado la tarjeta de crédito recién singularizada, los aportes periódicos solutivamento en la cuenta de la credito recién singularizada, los aportes periódicos solutivamento en la cuenta de la credito recién singularizada, los aportes periódicos solutivamento en la cuenta de la credito recién singularizada, los aportes periódicos solutivamento en la cuenta de la credito recién singularizada, los aportes periódicos solutivamento en la cuenta de la credito recién singularizada, los aportes periódicos solutivamento en la cuenta de la credito recién singularizada, los aportes periódicos solutivamento en la cuenta de la credito recién singularizada, los aportes periódicos solutivamento en la cuenta de la credito recién singularizada, los aportes periódicos solutivamento en la cuenta de la credito recién singularizada, los aportes periódicos solutivamento en la cuenta de la credito recién singularizada, los aportes periódicos solutivamento en la cuenta de la credito de la cred	Al efecto, ora de Tarjeta de Crédito para debitar en
Aceptación:	
Habiendo recibido la cantidad de dinero y en la forma ind Administradora acepta la participación del solicitante en el Fondo Serie y procede a su inscripción en el Registro de todas las normas legales y reglamentarias relativas a los partícipa este instrumento le confieren. Si la cantidad de dinero antes ind producirá cuando el valor de estos documentos sean percibidos p del Banco librado, para lo cual deberá presentarlos a cobro tan permita.	Mutuo, Partícipes y declara que cumplirá con es y que ejecutará los mandatos que por icada incluye cheques, la aceptación se or la Sociedad Administradora, de parte
Firma persona autorizada por la Soc. Admin	Firma partícipe Nombre partícipe R.U.T. partícipe
Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin.	